

**APRUEBA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA SII N°24, DE 2023.**

**SANTIAGO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA SII N°134.-**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 7°, letras c) e i) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N°7, de 1980, de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°789, de 1989, que promulgó la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979, y N°1640, de 1998, que “Promulga la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”, también denominada “Convención de Belem do Pará”, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta SII N°24, de 2023, que Aprueba Política Institucional de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal del Servicio de Impuestos Internos y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Impuestos Internos se encuentra comprometido con la incorporación del enfoque de género y la eliminación de todas las formas de desigualdad o discriminación en la organización, asimismo con la promoción de la conciliación entre la vida laboral, personal y familiar de sus funcionarios y funcionarias;

2. Que, para hacer efectivo este compromiso, el Servicio se encuentra implementando la Norma Chilena NCH3262:2021 sobre un Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, personal y familiar (SGIGC); cuyo objetivo es promover la igualdad entre hombres y mujeres en las organizaciones, generando un impacto positivo para las personas y su entorno a través de la activación de un conjunto de medidas que promuevan y generen un cambio cultural que permita reducir brechas favoreciendo la vida laboral, familiar y personal, además de la corresponsabilidad al interior de las organizaciones;

3. Que, se requiere dejar de manifiesto por parte de la alta dirección, el compromiso de Implementar el Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, así como sus objetivos, procedimientos, acciones y recursos.

4. Que, en forma posterior a la emisión y publicación de la Resolución Exenta SII N°24, de 2023, que aprobó la Política Institucional de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, se ha estimado necesario efectuar modificaciones a dicho documento, con el fin de mejorar y optimizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del SGIGC, en el Servicio de Impuestos Internos.

**RESUELVO:**

**1° SE APRUEBA** la siguiente Política Institucional de Igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal del Servicio de Impuestos Internos.

## **POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR Y PERSONAL**

El Servicio de Impuestos Internos es una institución pública con más de 120 años de historia y con un fuerte sentido ético, que busca lograr la excelencia en su gestión, resguardando siempre el cuidado de las personas que lo conforman, así como de los contribuyentes. Destaca por su gran vocación de servicio público, así como por su capacidad técnica y humana, en beneficio del país y sus habitantes.

Una de muchas características que hacen de este Servicio una gran institución, es su diversidad de personas, así como el compromiso y excelencia con el que estas abordan su labor.

Considerando esto, y con el fin de promover condiciones y oportunidades positivas y equitativas de desarrollo profesional y personal, se hace necesario generar un documento que complemente o actualice los lineamientos institucionales para la promoción de ambientes de trabajo saludables, incorporando una mirada de género, en un contexto de respeto, buen trato, igualdad y conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

El Servicio de Impuestos Internos tiene una responsabilidad ética con el desarrollo sostenible y el respeto y promoción de los derechos humanos, es por esta razón que la igualdad de género, la conciliación de la vida laboral, familiar y personal y el aseguramiento de un ambiente laboral libre de violencia y de toda discriminación, se enmarcan en férreos principios éticos de equidad e inclusión que el Servicio ha adoptado.

La igualdad de género constituye un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión del SII; por tanto, todas sus acciones deberán estar orientadas a respetar a cada una de las personas desde su valor humano fundamental.

En el Servicio de Impuestos Internos tenemos un importante rol en hacer realidad que cada contribuyente aporte en forma justa y equitativa al desarrollo del país y así avanzar hacia una sociedad más igualitaria para todas y todos, para lo cual se deben generar las oportunidades e instancias necesarias para que cada funcionario y funcionaria pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades para su beneficio, de su equipo de trabajo, de la Institución y hacia la ciudadanía en un contexto de respeto, dignidad, equidad e igualdad de género.

La presente Política tiene como objetivo **establecer el compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de nuestros/as funcionarios y funcionarias como un imperativo ético-valórico para cada una de las personas que forman parte de esta organización y su ámbito de influencia.**

Como Servicio de Impuestos Internos nos **COMPROMETEMOS** a:

1. Promover la igualdad de derechos y oportunidades para quienes componen el SII, sin distinción de sexo, identidad de género, maternidad, lactancia materna, amamantamiento, estado civil, orientación sexual, edad, nacionalidad, origen étnico, apariencia personal, enfermedad o discapacidad, situación económica, idioma, ideología u opinión política, religión o creencia, sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, en todos los procesos y niveles institucionales.
2. Implementar acciones que permitan avanzar en la composición de equipos de trabajo diversos.
3. Facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a través de medidas que, fomenten los derechos individuales y parentales, de todo tipo de hogar y familia, promoviendo la corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado de personas dependientes.
4. Definir procedimientos y acciones para la prevención, detección y tratamiento de toda situación de violencia en el espacio laboral, incluido el maltrato, acoso laboral, acoso sexual y cualquier forma de discriminación, promoviendo relaciones laborales respetuosas entre las personas, incluyendo tanto al personal de empresas externas como los/as usuarios/as de la Institución.
5. Generar medidas y/o acciones para la orientación, contención y derivación de casos en materias de violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer en el contexto de pareja, resguardando las condiciones de confidencialidad y voluntariedad de este tipo de situaciones, apegándose a la normativa legal vigente en la materia.

6. Utilizar un lenguaje inclusivo, en todas sus formas, ya sea oral, escrito o visual, en las acciones comunicacionales y difusiones internas o externas del Servicio; reforzar y cuidar la manera de comunicarse, evitando aquellas expresiones que sean estereotipadas, discriminatorias u ofensivas.
7. Cumplir las leyes y reglamentos nacionales e instrumentos internacionales ratificados por Chile, en materia de igualdad de género, parentalidad, conciliación entre el trabajo y familia, violencia de género o contra la mujer y todas las formas de discriminación.
8. El mejoramiento continuo de la eficacia del Sistema de Gestión de Igualdad de Género y Conciliación (SGIGC).

De acuerdo con lo definido en la norma chilena NCh3262 que establece los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión para la Igualdad de Género y Conciliación en las organizaciones, la presente Política será operativizada a través de un Manual del Sistema.

2° Será responsabilidad del Comité de Igualdad de Género y encargados de los procesos del SGIGC, en coordinación con la Subdirección de Desarrollo de Personas, la implementación exitosa de los objetivos, compromisos, procedimientos y planes de acción derivados de los requisitos que define la norma chilena NCh3262:2021 y la presente Política.

3° Déjese sin efecto la Resolución Exenta SII N°24, de fecha 08 de marzo de 2023, que aprobó la Política Institucional de Igualdad de Género y Conciliación de la vida laboral, familiar y personal del Servicio de Impuestos Internos.

4° La presente Política entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**DIRECTOR**

CDR  
Distribución:  
- Internet